

SECRETARIA. Santiago de Cali. Septiembre 08 de 2022 .En la fecha se pasa a la mesa del señor Juez. Sírvasse proveer.

El Secretario,

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Santiago de Cali, septiembre ocho (08) de dos mil veintidós (2022)

1.-Glosar a los autos, comunicación proveniente del Juzgado 2 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Santiago de Cali y póngase en conocimiento de la parte demandante para lo que estime pertinente.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

Rad.: 2.022-00314-00
Ref.: EJECUTIVO SINGULAR DE MININA CUANTIA
Dte: CENTRO COMERCIAL EL LIMONAR
Ddo: HENRY HURTADO BURGOS Y OTRO

Firmado Por:
Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a78ae4cd4081458531b379ffe4040cbc6a17aadab8f72bd34413bc9d1470d1a8**

Documento generado en 09/09/2022 04:18:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI -
VALLE DEL CAUCA

RESPUESTA REMANENTES

Santiago de Cali, 10 de agosto de 2022

CND/002/2131/2022

SEÑORES

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

J12cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO

DEMANDANTE: MONICA PERDOMO PADILLA NIT 36346414

**DEMANDADO: HENRY HURTADO BURGOS C.C. 7540892 Y CARLOS ARTURO
VILLAR BAHAMON C.C16787958**

RADICACIÓN: 76 001 40 03 004-2017-0091800

Cordial Saludo,

El Juzgado Segundo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, mediante Auto 3315 calendarado 3 de agosto de 2022 (C-1), resolvió: "4.- **OFICIESE** al JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE CALI, informándole que la solicitud de los bienes embargados que se llegaren a desembargar y del remanente que le pudiera quedar a los demandados Carlos Arturo Villar Bahamon y Henry Hurtado Burgos identificados con C.C. Nos. 16.787.958 y 16.787.958, comunicada mediante oficio 1662 del 24 de junio de 2022, **NO SURTE EFECTOS**, como quiera que ya existe una solicitud en talsentido a favor del Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias.

Lo anterior para que obre dentro del proceso ejecutivo de radicado 12-2022-00314-00.

Atentamente,

María Jimena Largo Ramírez

Profesional Universitario Grado 17

Líder de Comunicaciones y Notificaciones

Oficina de Apoyo Judicial Ejecución Civil Municipal de Cali

El proceso de la referencia fue remitido a este despacho, de conformidad con los Acuerdos No. PSAA15-10402 (octubre 29 de 2015), No. PSAA15-10412 (noviembre 26 de 2015) y No. PSAA15-10414 - noviembre 30 de 2015 "Por el cual se modifica y ajusta el Acuerdo PSAA15-10402 de 2015" y a su vez se crean con "carácter permanente unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional", ambos preferidos por el Consejo Superior de la Judicatura. -Sala Administrativa.

OFICINA DE APOYO JUDICIAL EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

CALLE 8 No. 1-16 oficina 203 EDIFICIO ENTRECEIBAS

apofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co citas -atención al público

memorialesj04ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co radicación memoriales Juzgado 04 **9653**

Firmado Por:

María Jimena Largo Ramirez

Profesional Universitario - Funciones Secretariales

Juzgado Municipal De Ejecución

Civil

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4f8506821c7dc755b6a20ca7df4ac4ed659c187a0586192a1a6b7cb5d6712fcb

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>